



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **11 MAR 2024**

VISTO:

El Oficio N° 019-2024-OA/ECP sobre aprobación de Alta, Baja y Disposición de Bienes Donados por la SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000020-2021-SUNAT/7K0600 de fecha 30 de Noviembre del 2021, se aprobó la Adjudicación a la Dirección Regional Agraria de Ica respecto a mercancía con un valor total de US\$ 6,277.67, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Numero Acta Sia	Numero Acta Incautación	Código Artículo	Cantidad Artículo	Unidad Medida	Descripción	Peso (Kg)	Valor (US\$)	Estado
1	1271020 21- 000069	127-2021- 000003	0000000 329383	10,860.00	KG	Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Fertilizante Soluble (contenidos en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuido en 10 Maxi Bag). Se encontraron 18 sacos rotos. Fcha. Vcto. 04/01/2023.	10,860.00	832.88	Bueno
2	1271020 21- 000070	127-2021- 000004	0000000 329390	6,630.00	KG	Fosfato Monoamónico, Fertilizante Soluble (contenido en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 09 Maxi Bag). Se encontraron 03 sacos rotos. Fcha. Vcto. 09/11/2022	6,630.00	3,864.93	Bueno
3	1271020 21- 000071	127-2021- 000005	0000000 329395	480.00	KG	Sulfato de Potasio, Fertilizante Soluble (Contenidos en Sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 01 Maxi Bag)	480.00	212.83	Bueno
4	1271020 21- 000072	127-2021- 000006	0000000 329398	1,350.00	KG	Fosfato Monoamónico, Fertilizante Soluble (contenido en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 02 Maxi Bag). Se encontraron 07 sacos rotos. Fcha. Vcto. 09/11/2022.	1,350.00	786.98	Bueno
5	1271020 21- 000074	127-2021- 000008	0000000 329405	1,270.00	KG	Sulfato de Potasio, Fertilizante Soluble (Contenidos en Sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 01 Maxi Bag). Fcha. Vcto. Marzo 2024.	1,270.00	580.05	Bueno

Que, mediante Acta de Entrega 127312021-000027 de fecha 13 de Diciembre del 2021 emitida por la SUNAT – ADUANAS, se hizo efectiva la entrega de los bienes adjudicados a favor de la Dirección Regional Agraria de Ica, debidamente representada por el Ing. Henry Alberto Valencia Quispe; asimismo, dichos bienes fueron trasladados desde el Terminal Portuario hasta el Almacén de la Agencia Agraria de Pisco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2024-GORE.ICA-GGR/DRA-AAP-EBO, la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Agencia Agraria Pisco hace de conocimiento que el 13 de Diciembre del 2021 durante la recepción de los sacos de fertilizantes donados por la SUNAT se determinó la existencia de sacos rotos y varios destrozados debido a la manipulación, reensaque y descarga de los sacos produciendo la pérdida del producto en mención sin la posibilidad de poder recuperarlo; por ende, recomienda la baja de los siguientes productos por merma:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 MAR 2024

- Sulfato de Magnesio: aproximadamente 35 Kg, equivalente a más de un saco deteriorado
- Sulfato de Potasio Granular: aproximadamente 100 Kg, equivalente a 04 sacos deteriorados de 25 Kg c/u.

Que, mediante Oficio N° 072-2022-GORE-ICA-DRA-OA/ECP, se le informó a la Jefa de División de la Oficina de Soporte Administrativo de la SUNAT de Ica sobre la distribución bajo la modalidad de "Donación" de los fertilizantes recepcionados a favor de diversas asociaciones, adjuntando 05 Actas de Entrega – Recepción, de acuerdo al siguiente detalle:

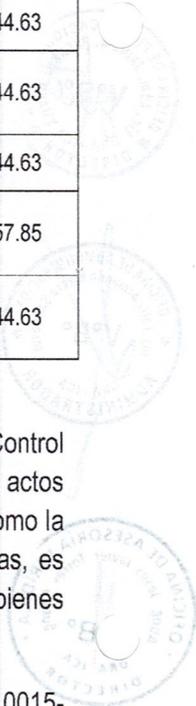
Nombre de Asociación	Sulfato de Magnesio (Peso Kg)	Sulfato de Magnesio (Valor US\$)	Fosfato de Monoamónico (Peso Kg)	Fosfato de Monoamónico (Valor US\$)	Sulfato de Potasio (Peso Kg)	Sulfato de Potasio (Valor US\$)
Asociación de Productores Agropecuarios "El Pedregal de Cabeza de Toro" – Pisco	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación de Adjudicatarios Parcelación Fundo Pajonal Alto Centros Poblados San Luis de Pajonal – Nazca	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación Agropecuaria e Hidrobiológico de Marccarenja – Palpa	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación de Pequeños y Micro Empresarios Agropecuarios San Rosa – Chincha	2,025.00	155.30	-	-	350.00	157.85
Asociación de Pequeños Agricultores Agropecuarios Señor de Lurén – La Tinguiña	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2024-OA/ECP, la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria de Ica, señala que en vista de no haber realizado los actos administrativos correspondientes respecto a la aceptación de los fertilizantes donados por la SUNAT así como la donación de los mismos a favor de las Asociaciones de pequeños agricultores previamente mencionadas, es necesario emitir los Actos Resolutivos pertinentes que aprueben el Alta, Baja y Disposición de los bienes donados por la SUNAT;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Dicha directiva resulta aplicable a las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 15° señala lo siguiente respecto al Alta de los Bienes Muebles: "Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC."; asimismo, en su Artículo 16° estipula las Causales de Alta, estableciendo entre ellas la Aceptación de Donación;

Que, asimismo, dispone en su Artículo 49° "De los Bienes Muebles Faltantes", numeral 1 señala lo siguiente: "Los bienes muebles faltantes son aquellos que luego del proceso de inventario cíclico o masivo, se determinan que no se encuentran físicamente en el almacén, a pesar de encontrarse registrados en





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 MAR 2024

el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o en el registro de control visible de almacén.”; asimismo, en el numeral 2 establece: “Una vez identificados los bienes muebles faltantes, se realizan determinadas acciones en atención a las siguientes causas de origen: ...c) Merma: En caso de bienes muebles que por su naturaleza se volatilicen, la merma es aceptada siempre y cuando esté dentro de la tolerancia establecida en la norma técnica respectiva. Cuando la merma ocurra por otras circunstancias, sea por la acción de animales o supere la tolerancia establecida, se informa la situación para las acciones correspondientes.”;

Que, el mismo cuerpo normativo, dispone en su Artículo 50° respecto a la “Baja de Bienes Muebles” señala: “Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja.”; por último, en su Artículo 51° determina las Causales de Baja, estipulando entre ellas la siguiente: “...e) Otras causales debidamente justificables tales como faltante, siniestro, merma, pérdida, robo o hurto”;

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, resulta pertinente expedir acto resolutivo a través del cual se apruebe el Alta, Baja y Disposición de los bienes donados por la SUNAT por las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la ley N° 27444, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 004-2021-EF/54.01 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la **DONACIÓN** efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) respecto a la mercancía que se detalla a continuación, por las consideraciones expuestas:

N°	Numero Acta Sia	Numero Acta Incautación	Código Artículo	Cantidad Artículo	Unidad Medida	Descripción	Peso (Kg)	Valor (US\$)	Estado
1	1271020 21- 000069	127-2021- 000003	0000000 329383	10,860.00	KG	Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Fertilizante Soluble (contenidos en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuido en 10 Maxi Bag). Se encontraron 18 sacos rotos. Fcha. Vcto. 04/01/2023.	10,860.00	832.88	Bueno
2	1271020 21- 000070	127-2021- 000004	0000000 329390	6,630.00	KG	Fosfato Monoamónico, Fertilizante Soluble (contenido en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 09 Maxi Bag). Se encontraron 03 sacos rotos. Fcha. Vcto. 09/11/2022	6,630.00	3,864.93	Bueno
3	1271020 21- 000071	127-2021- 000005	0000000 329395	480.00	KG	Sulfato de Potasio, Fertilizante Soluble (Contenidos en Sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 01 Maxi Bag)	480.00	212.83	Bueno
4	1271020	127-2021-	0000000	1,350.00	KG	Fosfato Monoamónico,	1,350.00	786.98	Bueno





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 MAR 2024

	21-000072	000006	329398			Fertilizante Soluble (contenido en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 02 Maxi Bag). Se encontraron 07 sacos rotos. Fcha. Vcto. 09/11/2022.			
5	1271020 21-000074	127-2021-000008	0000000 329405	1,270.00	KG	Sulfato de Potasio, Fertilizante Soluble (Contenidos en Sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 01 Maxi Bag). Fcha. Vcto. Marzo 2024.	1,270.00	580.05	Bueno



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR en vías de regularización el **ALTA** de los Bienes Muebles descritos en el numeral primero de la presente resolución, valorizados en la suma total de US\$ 6,277.67 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 67/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR en vías de regularización la **BAJA** de la mercancía que se indica a continuación por la Causal de Merma, en merito a las consideraciones expuestas:

Artículo	Perdida por Merma	Valor nominal de la Merma
Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Fertilizante Soluble (contenidos en sacos de 25 kg aproximadamente, distribuido en 10 Maxi Bag).	Aproximadamente 35 Kg, equivalente a más de un saco deteriorado	US\$ 2.68 dólares americanos
Sulfato de Potasio, Fertilizante Soluble (Contenidos en Sacos de 25 kg aproximadamente, distribuidos en 01 Maxi Bag)	Aproximadamente 100 Kg, equivalente a 04 sacos deteriorados de 25 Kg c/u.	US\$ 45.31 dólares americanos



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR en vías de regularización la **DONACION** de los Bienes Muebles que se detallan a continuación a favor de las siguientes instituciones, por las consideraciones expuestas:

Nombre de Asociación	Sulfato de Magnesio (Peso Kg)	Sulfato de Magnesio (Valor US\$)	Fosfato de Monoamonico (Peso Kg)	Fosfato de Monoamonico (Valor US\$)	Sulfato de Potasio (Peso Kg)	Sulfato de Potasio (Valor US\$)
Asociación de Productores Agropecuarios "El Pedregal de Cabeza de Toro" – Pisco	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación de Adjudicatarios Parcelación Fundo Pajonal Alto Centros Poblados San Luis de Pajonal – Nazca	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación Agropecuaria e Hidrobiológico de Marccarenja – Palpa	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63
Asociación de Pequeños y Micro Empresarios Agropecuarios San Rosa – Chincha	2,025.00	155.30	-	-	350.00	157.85
Asociación de Pequeños Agricultores Agropecuarios Señor de Lurén – La Tinguiña	2,200.00	168.72	2,000.00	1165.80	325.00	144.63





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 102 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **11 MAR 2024**

ARTÍCULO QUINTO: Elevar copia de la presente a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su conocimiento, conforme a Ley

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

